

# INFORME CRÍTICO Y CONTRADICTORIO SOBRE DATOS DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (TERCER TRIMESTRE DE 2010), REVELADORES DE LA VERDADERA DIMENSIÓN DEL MALTRATO “MACHISTA” EN ESPAÑA

**Autor: Francisco Serrano Castro**  
**Presidente de la Plataforma Ciudadana por la Igualdad**  
**Sevilla, abril de 2011**

## **SINOPSIS:**

En el presente estudio, el Presidente de la Plataforma Ciudadana por la Igualdad llama la atención sobre la manipulación y el sesgo con el que se presentan los datos del “Observatorio de Violencia Doméstica y de género”, que no reflejan la verdadera dimensión del maltrato del hombre sobre la mujer en España, el cual se calcula en el 1,85% de las denuncias presentadas, muy alejado del 63% que intentan *vendernos* desde el Observatorio.

## **PRINCIPALES CONCLUSIONES:**

- De acuerdo con el propio Informe del Observatorio, del total de denuncias en el periodo, aproximadamente **un 70% no terminan en condena**, y aproximadamente un 30% sí acabaron con una sentencia condenatoria.
- **Tan sólo el 1,85% de las denuncias presentadas, pueden corresponder a situaciones de maltrato severo**, con auténticas situaciones de asimetría y violencia física o psicológica del hombre sobre la mujer, y voluntad de dominación, en el ámbito de la pareja (de acuerdo con la extrapolación de datos de otros Informes del Observatorio, según los cuales sólo un 6,22% de las condenas corresponden a delitos de verdadero e intolerable maltrato).
  - El resto de condenas suelen ser insultos ocasionales, pequeñas disputas en el contexto de ruptura de pareja, o acometimientos recíprocos o amenazas “de tan acreditada peligrosidad”, como “*si no me dejas ver a los niños te vas a enterar*”.
- Sin embargo, la cifra que el Observatorio refleja como “Sentencias Condenatorias” es el 63%, porcentaje que:
  - En primer lugar, no se corresponde con los datos ofrecidos.
  - En segundo lugar, es el porcentaje que el OVDG pretende que se identifique con este tipo de inaceptable maltrato, del hombre sobre la mujer, muy lejos del 1,85% que ha calculado la PCI.
- Por último, reiteramos nuestra perplejidad ante el hecho de que, un Observatorio que se llama “de Violencia Doméstica” y “de género”, realice un tratamiento tan desigual de los distintos tipos de víctimas y agresores, omitiendo casi por completo ninguna referencia a las decenas de hombres, ancianos y niños asesinados en 2010.

F.O.-Secretario de la PCI (autor de la presente sinopsis)

## **INFORME DEL PRESIDENTE DE LA PCI, D. FRANCISCO SERRANO CASTRO:**

### **DATOS VIOLENCIA 3º TRIMESTRE 2010**

TOTAL DENUNCIAS FORMULADAS 35.270, lo que extrapolado a un año supone cerca de 140.000 denuncias anuales. Exactamente 134.105 en el año 2010 según datos del propio Observatorio.

#### **TOTAL ASUNTOS CONCLUIDOS: 25.574**

- SENTENCIAS ABSOLUTORIAS Juzgados Violencia	926	4%
- SENTENCIAS CONDENATORIAS Juzgados Violencia	4.022	16%
- SOBRESEIMIENTO LIBRE	1.286	5%
- SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL	11.323	44%
- ELEVANDO ÓRGANO COMPETENTE	<u>8.037</u>	<u>31%</u>
	25.594	100%

#### **JUZGADOS PENALES/SENTENCIAS DICTADAS ENTRE JULIO- SEPT 2010 (Ámbito Violencia de Género):**

- TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	3.524	49.5%
- CON CONFORMIDAD: 1.364 (19.2%)		
- SIN CONFORMIDAD: 2.160 (30.3%)		
- TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	<u>3.595</u>	<u>50.5%</u>
	7.119	100%

#### **AUDIENCIAS PROVINCIALES (Sentencias dictadas entre julio y septiembre de 2010 en única instancia):**

- SENTENCIAS CONDENATORIAS	58	87%
- SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	<u>.9</u>	<u>13%</u>
	7.119	100%

### **INTERPRETACIÓN RIGUROSA Y NO SESGADA:**

#### **1.- Total de denuncias que NO acaban en sentencia condenatoria:**

- 926 Sentencias absolutorias en Juzgados de Violencia	4% del total
- 1.286 que acaban en sobreseimiento libre	5% del total
- 11.323 que acaban en sobreseimiento provisional	44% del total
- 3.595 que acaban en sentencia absoluta en juzgados penales	14,05% del total
- 8 que acaban en sent. absoluta en la Audiencia Provincial	0,035% del total

**TOTAL: 17.138 que suponen el 67.08 % sobre el total de asuntos concluidos**

2.- Total de denuncias que SI acaban en sentencia condenatoria:

- |   |                  |
|---|------------------|
| - 4.022 sentencias dictadas por juzgados de violencia, DURGE, en tal caso siempre por conformidad del imputado, o juicios de faltas | 16% del total.   |
| - 3.524 sentencias dictadas por juzgados de lo penal  | 13,77% del total |
| - 58 sentencias condenatorias Audiencias  | 0.22% del total  |

**TOTAL: 7.604 que suponen el 29.99% sobre el total de asuntos concluidos y el 21.56% de denuncias formuladas en ese periodo.**

La cantidad no cuadra con el 100% porque en esos datos suministrados por los Juzgados Penales y Audiencias Provinciales, pueden existir asuntos que hubieran tenido entrada en un trimestre anterior, siendo mayor el número de asuntos ingresados que de asuntos concluidos, mas se trata de un dato irrelevante que se repite y que no incidiría apenas en el cómputo anual global.

Si en relación a estas sentencias condenatorias, tenemos en cuenta los datos suministrados en el informe elaborado por el propio Observatorio de Violencia, sobre un muestreo de 530 sentencias dictadas por Audiencias Provinciales, (con la intención de argumentar la supuesta inexistencia o excepcionalidad de denuncias falsas), observamos:

De las 530 sentencias que ha integrado la muestra total del estudio, 34 (un 6,42 por ciento) corresponden a apelaciones contra sentencias dictadas en juicios de faltas; 472 (un 89,6 por ciento) a apelaciones contra sentencias dictadas en procedimientos abreviados por los Juzgados de lo Penal y 24 sentencias (un 4,53 por ciento) fueron dictadas en única instancia por las Audiencias Provinciales.

Sentencias condenatorias: 439

- Maltrato ocasional..... 267..... (59,33%), entre estas se englobarían los insultos ocasionales, aunque respondan a ofensas de la denunciante, las disputas tras una ruptura conflictiva de pareja, o los acometimiento recíprocos y que obedecen a un hecho puntual, como los que se pueden producir a la hora de un padre intentar cumplir con la obligación de estar con su hijo.
- Amenazas leves..... 98..... (21,78%), entre estas se encuentran actos delictivos de tan demostrada peligrosidad, como el decir “te vas a enterar si no me dejas ver a los niños”.
- Quebrantamiento de condena..... 46..... (10,22%), algunos de ellos propiciados y facilitados por la propia denunciante, en cuya protección se estableció la medida de alejamiento.
- Violencia habitual..... 28..... (6,22%), violencia que sí se suele corresponder con auténticas situaciones de asimetría y desigualdad en la relación de pareja, situaciones en las que se engloban actos de violencia física y también psicológica, padecidas durante una convivencia vivida como un calvario, una violencia en la que no es necesaria la agresión para calificar un actitud que demuestra discriminación, relación de poder, humillación, anulación de voluntad, y que infunde miedo en la mujer maltratada que lo padece.

Es decir, que aplicando esa interpretación obtendríamos la siguiente conclusión:

Un 6,22% aplicado sobre el total de sentencias condenatorias del tercer trimestre del año 2010 (7.604), lo que supondrían 473 sentencias condenatorias con esas características de auténtico maltrato asimétrico, en el que el varón agrede a su compañera, esposa, novia o expareja, por considerarla una persona que carece de los mínimos derechos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Estas 473 de sentencias condenatorias, sobre el total de 25.574 asuntos concluidos en el tercer trimestre del año 2010, representa **un 1,85% del total**.

Detrás de esas 473 sentencias se encontrarían 473 mujeres que han sufrido el maltrato real y dramático que la instrumentalización mediática de la ideología de género representa ante la opinión pública haciéndolo extensivo al 98.25 % restante.

Tal falsedad provoca que haya otras muchas mujeres, que representarían un porcentaje similar o mayor a ese 1.85%. Otras 500 que, trimestralmente:

- No denuncian, o que la retiran por temor, porque no confían en el sistema y siguen sumidas en su miedo al maltratador.
- Se ven sometidas a un juicio rápido por un hecho ocasional, por el que es condenado un maltratador, que naturalmente se conforma con esa condena, que las ha agredido habitualmente, y que termina siendo condenado con una pena muy inferior a la que hubiera debido imponérsele en atención a la gravedad de su conducta que no queda juzgada

En total, cerca de 4000 mujeres, anualmente, en verdadera situación de riesgo, a las que seguimos sin proteger. Cerca de 4000 mujeres a las que no alcanzan los recursos por causa de las miles y miles restantes que abusan del sistema, pero que son necesarias para mantener la industria del maltrato del que se aprovechan *oportunistas y oportunistos* que rentabilizan económica y políticamente esa lacra social, deliberadamente sobredimensionada.

Entre ellas, antes de la entrada en vigor de la actual Ley de Violencia de género se encontraban el 100% de las mujeres asesinadas por sus parejas varones, por considerarlas inferiores. Ahora, el riesgo se ha ampliado, y así entre las 72 víctimas contabilizadas en el año 2010, podemos encontrar otras no incluidas entre esas 4.000 sino entre las casi 130.000 restantes, debido a la situación de incremento de la tensión y conflictividad que genera esta normativa (suave con el agresor habitual, e injusta y abusiva con miles de hombres inocentes). En esos casos, la supuesta víctima había denunciado previamente.

Esta evidencia también se ha de poner en relación a otro drama que se intenta negar y ocultar, que no es otro que el de los casi 130.000\* hombres, (descontando los 4.000 en los que sí se reconocería el calificativo de maltratador que visualiza el ciudadano de la calle) injustamente denunciados cada año, en base a un planteamiento ideológico que se ha hecho norma, y del que no se admite ninguna réplica o crítica.

En esa cantidad próxima a 130.000, se encuentran hombres, profesionales, con familia, estigmatizados socialmente, separados de facto de sus hijos, incluidos en “registros de maltratadores”, hasta el punto incluso de pretender negárseles su derecho a seguir siendo padres, de los que se cuestiona que tengan derecho a la presunción de inocencia y de los que más del 75% ha sufrido una detención humillante y contraria a los fundamentos y criterios legales que ha de regir en esa privación cautelar de libertad.



\* La cifra puede ser inferior pues hay hombres contra los que se formulan varias e incluso multitud de denuncias

**FUENTES CONSULTADAS:**

- Observatorio de Violencia Doméstica y de género, Informe “Datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia en el tercer trimestre del año 2010”.

Francisco Serrano Castro  
Presidente  
Plataforma Ciudadana por la Igualdad  
Sevilla, abril de 2011